

**ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DE LA JUNTA DE  
GOBIERNO LOCAL DEL DÍA 3 DE MAYO DE 2.010**

En la Sala de Juntas del Excmo. Ayuntamiento de Berja (Almería), siendo las catorce horas y cuarenta y cinco minutos del día tres de mayo de dos mil diez, se reunieron bajo la Presidencia del Sr. Alcalde Presidente D. Antonio Torres López, al objeto de celebrar en primera convocatoria, la sesión ordinaria de la Junta de Gobierno Local, los siguientes Concejales:

D<sup>a</sup>. M<sup>a</sup>. Luisa Cruz Escudero  
D<sup>a</sup>. Cecilia Martín Villegas  
D. Domingo López Maldonado  
D. Antonio Álamo Alonso  
D. José Carlos Lupión Carreño

Actúa como Secretaria D<sup>a</sup>. Gracia María Quero Martín, que da fe del acto.

Existiendo quórum legal suficiente para la constitución de la Junta de Gobierno Local.

Abierto el Acto por la Presidencia se procede al estudio y deliberación de los asuntos incluidos en el Orden del Día y que fueron los siguientes:

**1º.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DE FECHA 26 DE ABRIL DE 2010.**

Por la Presidencia se pregunta a los señores concejales si desean hacer alguna observación al acta de la sesión ordinaria de fecha 26 de abril de 2010. Por D<sup>a</sup>. Cecilia Martín Villegas se manifiesta que en los asistentes a la sesión, se ha omitido a la Sra. Concejales D<sup>a</sup>. M<sup>a</sup>. Luisa Cruz Escudero. No realizándose ninguna otra manifestación el acta queda aprobada por unanimidad de los asistentes, con la adición propuesta por D<sup>a</sup>. Cecilia Martín Villegas.

**2º.- DAR CUENTA DECRETOS N° 0253/10 DE 17 DE MARZO Y N° 0568/10 DE 30 DE ABRIL DE 2.010 DE AVOCACIÓN.**

Por Secretaria y de orden de la Presidencia se dio cuenta del Decreto de fecha 17 de marzo de 2.010, anotado en el Libro de Resoluciones al número 0253/10, relativo a la avocación de competencias que esta Junta de

Gobierno Local tiene delegada por decreto de fecha 20 de junio de 2007 en cuanto a autorización, disposición y reconocimiento de obligaciones cuyo nominal exceda de tres mil euros, salvo los gastos de personal, a fin de adjudicar el servicio de redacción de proyecto y dirección de las obras de: “Construcción de vestuarios de apoyo al campo de fútbol municipal de Berja (Almería)”, “Construcción de carril bici y anillo verde en Rambla del Saltadero en Balanegra Berja (Almería)”y ”Ampliación de la Casa de la Cultura de Berja (Almería)”.

Así mismo se dio cuenta del Decreto de fecha 30 de abril de 2.010, anotado en el Libro de Resoluciones al número 0568/10, relativo a la avocación de competencias que esta Junta de Gobierno Local tiene delegada por decreto de fecha 20 de junio de 2007 en cuanto a autorización, disposición y reconocimiento de obligaciones cuyo nominal exceda de tres mil euros, salvo los gastos de personal, a fin de aprobar la certificación núm. 2 de obra correspondiente al proyecto de ejecución de mejora de caminos rurales en T.M. de Berja-Almería (Fase III-Proyecto 3) y aprobar así mismo la factura EO63/09 de Firmes y Construcciones, S.A., con C.I.F. núm. A04034849 por un importe de 99.758,83 €.

Los asistentes, a la vista de lo anterior, acordaron su enterado.

### **3º.- ASUNTOS SOCIALES.**

#### **3.1 AYUDA ECONÓMICA FAMILIAR.**

**3.1.1.** De D<sup>a</sup>. **Isabel Cortés Cortés**, con D.N.I 23.807.149-X y domicilio en C/ Parral, 10 de esta localidad, que solicita una ayuda económica familiar para necesidades básicas. Visto el informe de los servicios sociales comunitarios según el cual se le concede un importe mensual de 400 € durante un periodo de tres meses, que hace un total de 1200 €, los asistentes, por unanimidad y considerando que la adopción de este acuerdo es competencia de esta Junta de Gobierno Local en virtud de las delegaciones efectuadas por la Alcaldía mediante Decreto de fecha 20 de junio de 2007, acordaron informar favorablemente la concesión de la ayuda solicitando a la Excma. Diputación Provincial el importe de 1200 €.

#### **3.2- PROGRAMA AYUDA A DOMICILIO.**

**3.2.1.** De D<sup>a</sup>. **Clotilde María Espinosa Soriano**, con D.N.I. núm. 18.111.912-X, con domicilio en C/ Huércal Overa, 4-2º B de Balanegra-Berja (Almería) que recibirá el servicio mediante Plan Concertado, por un

total de 22 horas al mes, por ampliación del horario, por un coste total de 2.145,00 € que serán abonados por la Excma. Diputación Provincial 1.179,75 € y por el Ayuntamiento 965,25 € desde el 16 de abril de 2.010 hasta el 31 de diciembre de 2.010.

Los asistentes, por unanimidad y considerando que la adopción de este acuerdo es competencia de esta Junta de Gobierno Local en virtud de las delegaciones efectuadas por la Alcaldía mediante Decreto de fecha 20 de junio de 2.007, acordaron su aprobación.

**3.2.2** Por los Servicios Sociales Comunitarios se informa de las siguientes incidencias en la prestación del servicio de ayuda a domicilio en los siguientes usuarios:

De D<sup>a</sup>. **M<sup>a</sup>. de Gádor Villegas López**, suspensión temporal en el servicio de ayuda a domicilio desde el día 14 de abril de 2010, hasta el 27 de abril de 2010.

Los asistentes, por unanimidad y considerando que la adopción de este acuerdo es competencia de esta Junta de Gobierno Local en virtud de las delegaciones efectuadas por la Alcaldía mediante Decreto de fecha 20 de junio de 2.007, acordaron su enterado.

#### **4.- PROPUESTA DE APROBACIÓN DE LA MEMORIA VALORADA PARA LA EJECUCIÓN DE LA PAVIMENTACIÓN DE CALLEJÓN QUE DISCURRE DESDE LA CALLE CAROLINAS HASTA LA PLAZA DEL NUEVO MERCADO DE ABASTOS. BERJA.**

Por la Presidencia se dio cuenta de la propuesta realizada en relación al expediente de referencia y resultando que:

De acuerdo con lo dispuesto en los artículos 105 y siguientes de la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público así como en el Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre, se ha redactado la memoria valorada para ejecución de la pavimentación de callejón que discurre desde la calle Carolinas hasta la Plaza del nuevo mercado de abastos, redactado por los Arquitectos Técnicos municipales.

Al ser la cuantía del proyecto inferior a 350.000,00 Euros no se ha sometido el proyecto a supervisión.

En consecuencia con lo anterior y de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 105 y DA 2ª de la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público, artículo 21.1. o) de la Ley 7/85, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local y considerando que la adopción de este acuerdo es competencia de esta Junta de Gobierno Local en virtud de las delegaciones efectuadas por la Alcaldía mediante Decreto de fecha 20 de junio de 2007, los asistentes por unanimidad adoptaron el siguiente acuerdo:

Primero.- Aprobar la memoria valorada para la ejecución de la pavimentación de callejón que discurre desde la calle Carolinas hasta la Plaza del nuevo mercado de Abastos, con un presupuesto de ejecución por contrata de 9.736,74 €.

Segundo.- Que por los técnicos municipales se realice el replanteo del proyecto de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 110 apartados 1, 3 y 4.

#### **5.- PROPUESTA DE APROBACIÓN DE PLAN DE SEGURIDAD Y SALUD DE LA OBRA DE INSTALACIÓN DE ALUMBRADO PÚBLICO PARA EL BARRIO DE LA BOLA.**

Por la Presidencia se dio cuenta de la propuesta realizada por la Concejal Delegada de Contratación, Patrimonio y Relaciones con la EATIM en relación al expediente de referencia y resultando que:

Visto, el Plan de Seguridad y Salud Laboral de la instalación de Alumbrado Público en el Barrio de la Bola de Berja presentado por la mercantil Joaquín Barazas, S.L. en su condición de adjudicataria de la citada obra.

Visto el informe emitido por los Coordinadores de Seguridad y Salud durante la ejecución de las obras sobre el Plan de Seguridad y Salud, de fecha 30 de abril de 2010, en sentido favorable.

Resultando que de conformidad con el art. 7.2 del RD1627/1997, de 24 de octubre, por el que se establecen las Disposiciones Mínimas en Materia de Seguridad y Salud en las Obras de Construcción, en el caso de obras de las Administraciones públicas, el plan, con el correspondiente

informe del coordinador en materia de seguridad y de salud durante la ejecución de la obra, se elevará para su aprobación a la Administración pública que haya adjudicado la obra.

Considerando lo previsto en el art. 21.1.o) de la Ley 7/1985, de 2 de abril y considerando que la adopción de este acuerdo es competencia de la Junta de Gobierno Local en virtud de las delegaciones efectuadas por la Alcaldía mediante Decreto 0767/07, de 20 de junio, los asistentes, por unanimidad adoptaron el siguiente acuerdo:

Primero:- Aprobar el Plan de Seguridad y Salud de la obra de Instalación de Alumbrado Público en Barrio de la Bola de Berja.

Segundo.- Se de traslado del presente acuerdo directores facultativos, así como a la empresa adjudicataria de la obra.

#### **6.- PROPUESTA DE APROBACIÓN DE PLAN DE SEGURIDAD Y SALUD DE LA OBRA DE CONSTRUCCIÓN DE VESTUARIOS DE APOYO AL CAMPO MUNICIPAL DE FÚTBOL DE BERJA.**

Por la Presidencia se dio cuenta de la propuesta realizada por la Concejal Delegada de Contratación, Patrimonio y Relaciones con la EATIM en relación al expediente de referencia y resultando que:

Visto, el Plan de Seguridad y Salud Laboral de la obra de construcción de Vestuarios en el campo municipal de fútbol de Berja presentado por D. Nicolás Salmerón Parrilla como adjudicatario de la citada obra.

Visto el informe emitido por los Coordinadores de Seguridad y Salud durante la ejecución de las obras sobre el Plan de Seguridad y Salud, de fecha 26 de abril de 2010, en sentido favorable.

Resultando que de conformidad con el art. 7.2 del RD1627/1997, de 24 de octubre, por el que se establecen las Disposiciones Mínimas en Materia de Seguridad y Salud en las Obras de Construcción, en el caso de obras de las Administraciones públicas, el plan, con el correspondiente informe del coordinador en materia de seguridad y de salud durante la ejecución de la obra, se elevará para su aprobación a la Administración pública que haya adjudicado la obra.

Considerando lo previsto en el art. 21.1.o) de la Ley 7/1985, de 2 de abril y considerando que la adopción de este acuerdo es competencia de la Junta de Gobierno Local en virtud de las delegaciones efectuadas por la Alcaldía mediante Decreto 0767/07, de 20 de junio, los asistentes, por unanimidad adoptaron el siguiente acuerdo:

Primero:- Aprobar el Plan de Seguridad y Salud de la obra de Vestuarios de apoyo al Campo Municipal de Fútbol de Berja.

Segundo.- Se de traslado del presente acuerdo directores facultativos, así como a la empresa adjudicataria de la obra.

**7º.- PROPUESTA DE RECTIFICACIÓN MATERIAL DEL ACUERDO PUNTO 8 DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DE 22 DE MARZO DE 2.010, EN RELACIÓN CON LA PROPUESTA PARA LA ADJUDICACIÓN DE LAS OBRAS DE CONSTRUCCIÓN DE UN CAMPO DE FÚTBOL INDOOR (EXPTE. CM/04/10).**

Por la Presidencia se dio cuenta de la propuesta realizada por la Concejal Delegada de Contratación, Patrimonio y Relaciones con la EATIM en relación al expediente de referencia y:

Resultando que por acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 22 de marzo de 2.010, se procedió en el punto 8, a la adjudicación de las obras de construcción de un campo de fútbol indoor. Berja. (Almería) financiadas con cargo al fondo estatal para el empleo y la sostenibilidad local.

Resultando que se ha advertido error material en el importe neto de adjudicación, por cuanto donde dice: “por un importe neto de 28.176,56 €” debe decir: “por un importe neto de 30.176,56 €”

En consecuencia con lo anterior y haciendo uso de lo dispuesto en el artículo 105.2 de la Ley 30/1.992, de 30 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común, que regula la rectificación de errores materiales de hecho y aritméticos existentes en actos administrativos, y considerando que la adopción de este acuerdo es competencia de esta Junta de Gobierno Local en virtud del acuerdo de 20 de junio de 2.007 de delegación de competencias del Alcalde

en la Junta de Gobierno Local, los asistentes, por unanimidad adoptaron el siguiente acuerdo:

Primero.- Rectificar el error material padecido en el importe neto de adjudicación, por cuanto donde dice: “por un importe neto de 28.176,56 €” debe decir: “por un importe neto de 30.176,56 €”, de forma que el punto primero del acuerdo queda redactado de la siguiente forma:

Adjudicar la ejecución de las obras de construcción de un campo de fútbol indoor en Berja (Almería) a la empresa INDAL SPORT CONSTRUCCIONES DEPORTIVAS, S.L. con C.I.F. con CIF B04652202 y en su representación a D. Francisco Javier López Torres con DNI 45590420G por un importe neto de 30.176,56 €, a lo que corresponde un IVA de 4.828,25 €, lo que hace un total de 35.004,81.

Segundo: Notificar este acuerdo al adjudicatario con los recursos procedentes, así como a la Intervención municipal a los efectos oportunos.

#### **8.- PROPUESTA PARA LA RECTIFICACIÓN DE ERROR MATERIAL EN ACUERDO DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DE CONCESIÓN DE LICENCIA DE OBRAS (EXPTE O/29/10).**

Por la Presidencia se dio cuenta de la propuesta realizada en relación al expediente de referencia y resultando que:

La Junta de Gobierno Local, en su sesión ordinaria celebrada el 8 de marzo de 2.010, adoptó el acuerdo número 2.1 de concesión de licencia urbanística de obras a D. Jorge Amador Utrera (Expte. O/29/10).

El 29 de abril de 2.010 por D. Antonio Álamo Baños, en representación de D. Jorge Amador Utrera, se presenta escrito en el Registro de Entrada del Ayuntamiento en el que se manifiesta la existencia de un error en parte del acuerdo mencionado en cuanto a la omisión de la localización de la obra.

Considerando que el artículo 105.2 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico y Procedimiento Administrativo Común establece que las Administraciones Públicas podrán, rectificar en cualquier

momento, de oficio o a instancia de los interesados, los errores materiales, de hecho o aritméticos existentes en sus actos, habiéndose comprobado dicho error por los servicios de urbanismo, y considerando que la adopción de este acuerdo es competencia de esta Junta de Gobierno Local en virtud del acuerdo de 20 de junio de 2.007 de delegación de competencias del Alcalde en la Junta de Gobierno Local, los asistentes, por unanimidad adoptaron el siguiente acuerdo:

Primero: Rectificar el error material del acuerdo n° 2.1 de la sesión ordinaria de la Junta de Gobierno Local celebrada el 8 de marzo de 2.010 de forma que donde dice:

“2°.- OBRAS MAYORES.

2.1.- Expte. n°. 29/10. De D. Jorge Amador Utrera, con D.N.I. núm. 53.707.679-B, cuyas demás circunstancias personales obran en la solicitud de referencia de fecha 23 de febrero de 2.010 y domicilio a efectos de notificaciones en C/ Los Yesos, 5 de esta localidad que solicita autorización para llevar a cabo obras de legalización de ampliación con una superficie de 54,55 m2 en la planta primera de vivienda unifamiliar ubicada en terrenos de su propiedad de este término municipal...”

Debe decir:

“2°.- OBRAS MAYORES.

2.1.- Expte. n°. 29/10. De D. **Jorge Amador Utrera**, con D.N.I. núm. 53.707.679-B, cuyas demás circunstancias personales obran en la solicitud de referencia de fecha 23 de febrero de 2.010 y domicilio a efectos de notificaciones en C/ Los Yesos, 5 de esta localidad que solicita autorización para llevar a cabo obras de legalización de ampliación con una superficie de 54,55 m2 en la planta primera de vivienda unifamiliar ubicada **C/ Los Yesos, 5** de este término municipal...”

Segundo: Notificar este acuerdo al interesado con los recursos procedentes, así como a la Intervención municipal a los efectos oportunos.



**9°.- APERTURA DE SOBRES Y ADJUDICACIÓN PROVISIONAL, SI PROCEDE DEL CONTRATO DE SUMINISTRO DE DOS VEHÍCULOS PARA LA POLICÍA LOCAL DE BERJA. (EXPTE.: C/07/10).**

El acuerdo 14.6 de la Junta de Gobierno Local adoptado en su sesión ordinaria de fecha 29 de marzo de 2010 aprobó el expediente de contratación del suministro de dos vehículos para la Policía Local de Berja (Almería) disponiendo la apertura del procedimiento de adjudicación solicitando ofertas un mínimo de tres empresas/empresarios para que presenten proposiciones.

Cursadas las pertinentes invitaciones han presentado proposición las siguientes empresas:

Nº 1°.- D<sup>a</sup>. Ana M<sup>a</sup>. López Ibáñez en representación de Automecánica Virgitana, S.L.

Nº 2°.- D. José Jiménez Rodríguez en representación de Talleres Jiménez Iglesias, S.L.

Examinada la documentación presentada se observan los siguientes defectos:

Falta el sobre nº 1, por lo que deberá aportarse conforme a lo dispuesto en la cláusula 9.2.1 del pliego de cláusulas administrativas particulares.

En consecuencia con lo anterior y de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 81 del Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento General de la Ley de Contratos y la cláusula 10.2 de los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares y considerando de la competencia de esta Junta de Gobierno Local la adopción de este acuerdo los asistentes por unanimidad acordaron:

Primero.- Comunicar verbalmente o por medios electrónicos, informáticos o telemáticos al interesado los defectos subsanables a que se hace referencia en los antecedentes de este acuerdo.

Segundo.-Conceder un plazo de tres días hábiles para que el licitador los corrija o subsane ante el órgano de contratación, bajo apercibimiento de exclusión definitiva del licitador si en el plazo concedido no procede a la subsanación de la documentación.

Tercero.- Hacerlo público a través del perfil de contratante.

#### **10.- CANCELACIÓN GARANTÍA C/20/08.**

Por la Presidencia se da cuenta de la propuesta formulada por la Concejal delegada de Contratación Patrimonio y Relaciones con la EATIM, y resultando que:

Vista la solicitud presentado por D. Baldomero Sagarra Robles, DNI 27268341R en calidad de contratista del Ayuntamiento de Berja en el expediente C/20/08 de Actualización catastral por la que se interesa la devolución de la garantía definitiva constituida en dicho contrato.

Estando constituida la garantía definitiva del contrato C/20/08 mediante aval bancario de la Entidad Cajamar por importe de 1288,80, asentado en la contabilidad de valores en depósito de este Ayuntamiento de Berja con el nº de operación 320080002954.

Habiendo concluido los trabajos de los que resulto adjudicatario de conformidad con este Ayuntamiento de Berja según consta en el acta de recepción suscrita en fecha 15 de febrero de 2010 y de conformidad con lo dispuesto en la cláusula 10.6ª de las que componen el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que rigen en el presente contrato a cuyo tenor *no se establece plazo de garantía.*

De conformidad con lo dispuesto en 90 de la LCSP y Disp. Adicional 2ª de la LCSP en relación con el Decreto de fecha 20 de junio de 2007 y considerando de la competencia de esta Junta de Gobierno Local la adopción de este acuerdo, los asistentes por unanimidad acordaron:

**PRIMERO.-** Cancelar la garantía definitiva constituida mediante deposito de aval bancario de la Entidad Cajamar, nº operación 320080002954 por importe de 1288,80€, por entenderse cumplido el contrato de manera satisfactoria y no existir responsabilidades pendientes por el contratista.

**SEGUNDO.-** Notifíquese el presente acuerdo al contratista y a la Tesorería municipal a los efectos oportunos.

### **11.- FACTURAS.**

Por la Presidencia se da cuenta de la propuesta formulada por la Concejal delegada de Contratación Patrimonio y Relaciones con la EATIM, y resultando que:

Presentados documentos justificativos de obras y servicios prestados por terceros a este Ayuntamiento cuyo nominal es superior a tres mil euros.

Resultando que cumplen con los requisitos de procedimientos de contratación correspondiente a las mismas, regulados en la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público.

Considerando lo dispuesto en el artículo 185 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo en relación con el artículo 21.1 letras f) y ñ) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, atribuyendo la competencia en la Alcaldía para la adopción de este acuerdo.

Visto el informe emitido por la Intervención municipal.

Resultando que mediante Decreto de 20 de junio de 2007 el Sr. Alcalde delega las competencias para la autorización disposición y reconocimiento de obligaciones cuyo nominal exceda de tres mil euros en la Junta de Gobierno Local, sus asistentes por unanimidad acuerdan:

Primero.- Aprobar la autorización, disposición y reconocimiento de los gastos imputables al Presupuesto de gastos del Excmo. Ayuntamiento de Berja por el nominal y demás datos identificativos que se expresan a continuación:

Nº Entrada	Nº Documento	Fecha Dcto.	Importe Total	Emisor
F/2010/463	10CNJ00001	28/02/2010	96.850,69 €	CESPA S A
F/2010/464	10CNJ00002	31/03/2010	96.850,69 €	CESPA S A
F/2010/488	A/36	26/04/2010	7.586,38 €	MANUEL ÁLVAREZ FERNÁNDEZ
F/2010/490	56022010680001 15	26/04/2010	127.941,60 €	PROBISA, TECNOLOGÍA Y CONSTRUCCIÓN S L

Segundo.- Dar traslado del presente acuerdo a la Intervención Municipal y al interesado, con indicación de los recursos que procedan.

## **12°.- ASUNTOS DE URGENCIA.**

Declarada la urgencia, por unanimidad de los presentes, de conformidad con lo dispuesto en el art. 83 del R.O.F., la Junta de Gobierno Local, entró a conocer de los siguientes asuntos:

### **12.1.- PROPUESTA DE APROBACIÓN DE MEMORIA VALORADA “PAVIMENTACIÓN DE CALLE PAGO DE BERJA”.**

Por la Presidencia se dio cuenta de la propuesta realizada en relación al expediente de referencia y resultando que:

De acuerdo con lo dispuesto en los artículos 105 y siguientes de la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público así como en el Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre, se ha redactado la memoria valorada para ejecución de la pavimentación de la C/ Pago de Berja, por los Arquitectos Técnicos municipales.

Al ser la cuantía del proyecto inferior a 350.000,00 Euros no se ha sometido el proyecto a supervisión.

En consecuencia con lo anterior y de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 105 y DA 2ª de la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público, artículo 21.1. o) de la Ley 7/85, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local y considerando que la adopción de este acuerdo es competencia de esta Junta de Gobierno Local en virtud de las delegaciones efectuadas por la Alcaldía mediante Decreto de fecha 20 de junio de 2007, los asistentes por unanimidad adoptaron el siguiente acuerdo:

Primero.- Aprobar la memoria valorada para la ejecución de la pavimentación de la C/ Pago de Berja, con un presupuesto de ejecución por contrata de 49.511,96 €.

Segundo.- Que por los técnicos municipales se realice el replanteo del proyecto de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 110 apartados 1, 3 y 4.

## **12.2.- PROPUESTA PARA SOLICITUD DE SUBVENCIÓN A LA EXCMA. DIPUTACIÓN PARA FINANCIACIÓN DE DIVERSOS PROYECTOS.**

Por la Presidencia se da cuenta de la propuesta formulada por la Concejal delegada de Educación, Cultura y Desarrollo Social, y resultando que:

Visto el proyecto elaborado por el Centro de Servicios Sociales Comunitarios Alpujarra en el que se incluyen como actividades a desarrollar en este municipio las siguientes:

- PROGRAMA EN LA FLOR DE LA VIDA
- ENCUENTRO DE CUIDADOR@S

Considerando de interés social para este municipio las actividades proyectadas.

Visto el informe emitido por la Intervención Municipal

En consecuencia con lo anterior y considerando que la adopción de este acuerdo es competencia de esta Junta de Gobierno Local en virtud de las delegaciones efectuadas por la Alcaldía mediante Decreto de fecha 20 de junio de 2007, los asistentes por unanimidad adoptaron el siguiente acuerdo:

**PRIMERO.-** Solicitar a la Excma. Diputación Provincial de Almería subvención para la financiación de los siguientes proyectos y por los importes siguientes:

<b>AGENTE FINANCIADOR</b>	<b>PROYECTO: EN LA FLOR DE LA VIDA</b>	<b>PROYECTO: ENCUENTRO DE CUIDADORES</b>	<b>TOTAL</b>
AYUNTAMIENTO DE BERJA (45%)	2.311,20€	560,00€	2.871,20
DIPUTACION PROVINCIAL DE ALMERÍA (55%)	2.824,80€	2.880,00€	5.704,80€
RESTO MUNICIPIOS	_____	560,00€	560,00€
<b>TOTAL</b>	<b>5.136,00€</b>	<b>4.000,00€</b>	<b>9.136,00€</b>

**SEGUNDO.-** Asumir el compromiso gasto por la aportación del importe a cargo del Ayuntamiento de Berja en la financiación de los proyectos arriba mencionados con cargo a la partida 340.226.09 del vigente presupuesto municipal para el ejercicio 2010.

**TERCERO.-** Proceder a la incoación del oportuno expediente de generación de créditos por nuevos ingresos en caso de resultar beneficiarios de la subvención solicitada.

**CUARTO.-** Dése traslado del presente acuerdo al Centro de Servicios Sociales Comunitarios Alpujarra, a la Excm. Diputación de Almería y a la Intervención Municipal a los efectos oportunos.

### **12.3.- CERTIFICACIONES DE OBRA.**

Por la Presidencia se dio cuenta de la propuesta realizada por la Concejal Delegada de Contratación, Patrimonio y Relaciones con la EATIM y resultando que:

Presentada la certificación de obra siguiente:

**CERTIFICACIÓN FINAL.-** “MEJORA DEL ESPACIO PÚBLICO URBANO DE BALANEGRA (BERJA)”, por importe de ciento veintisiete mil novecientos cuarenta y un euros con sesenta céntimos (127.941,60 €) adjudicada a la empresa PROBISA, TECNOLOGÍA Y CONSTRUCCIÓN S.L. , con C.I.F. Nº B-28105120.

Visto el informe emitido por la Intervención municipal.

Visto que la mencionada certificación suscrita por los directores de las obras cuentan con la conformidad de los contratistas y de los facultativo supervisores de las obras designados por el Ayuntamiento de Berja.

Considerando lo dispuesto en el artículo 200 y 215.1 de la Ley de Contratos del Sector Público, en adelante LCSP (Ley 30/2007 de 30 de octubre) en relación al pago de los contratos y a las certificaciones y abonos a cuenta, así como lo previsto en los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares del contrato de obras suscrito.

Considerando lo dispuesto en el artículo 185 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo en relación con la Disposición Adicional 2ª, apartado 1º de la referida LCSP, la competencia para la adopción de este acuerdo recae en la Alcaldía.

Resultando que mediante Decreto de 20 de junio de 2007 el Sr. Alcalde delega las competencias para la autorización, disposición y reconocimiento de obligaciones cuyo nominal exceda de tres mil euros en la Junta de Gobierno Local, considerando de su competencia la adopción de este acuerdo, los asistentes, por unanimidad, acordaron:

Primero.- Aprobar la certificación por los trabajos efectuados antes citados, procediéndose a su abono a la empresa contratista adjudicataria, cuyos datos identificativos aparecen en los antecedentes.

Segundo.- Dar traslado del presente acuerdo a la Intervención municipal así como a la empresa adjudicataria con indicación de los recursos que procedan.

#### **12.4.- PROPUESTA DE ADJUDICACIÓN PROVISIONAL PARA EL CONTRATO DE OBRAS DE MEJORA Y AMPLIACIÓN DE PISCINA CUBIERTA DE BERJA (ALMERÍA).**

Por la Presidencia se dio cuenta de la propuesta realizada por la Concejal Delegada de Contratación, Patrimonio y Relaciones con la EATIM y resultando que:

Visto el acta de la reunión de la Mesa de Contratación que ha tenido lugar con fecha 26 de abril de 2.010 así como su propuesta de adjudicación a la empresa Construmar Construcciones y Contratas, S.L. por ser la oferta más ventajosa.

En consecuencia con lo anterior, y a los efectos de acordar la adjudicación provisional del mencionado contrato, con base en el artículo 135.3 de la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público, y considerando competente a la Junta de Gobierno Local en virtud del acuerdo de 20 de junio de 2.007 de delegación de competencias del Alcalde

en la Junta de Gobierno Local, los asistentes, por unanimidad adoptaron al siguiente acuerdo:

Primero: Adjudicar provisionalmente el contrato de obras de mejora y ampliación de piscina cubierta en Berja (Almería) a Construmar Construcciones y Contratas, S.L, con C.I.F. B04442323 y en su representación a D. Juan Morales Manrique, con D.N.I. 27.251.429-V por un importe de un millón ciento cuarenta y un mil ochocientos veintiséis euros con veintitrés céntimos (1.141.826,23 €). A esta cantidad le corresponde un IVA de ciento ochenta y dos mil seiscientos noventa y dos euros con veinte céntimos (182.692,20 €) por lo que el importe total asciende a la cantidad de un millón trescientos veinticuatro mil quinientos dieciocho euros con cuarenta y tres céntimos (1.324.518,43 €).

Segundo: Notificar esta resolución al adjudicatario y a los demás licitadores así como publicarla en el perfil del contratante.

Tercero: Asimismo, requerir al adjudicatario provisional para que, en el plazo de diez días hábiles contados desde el siguiente a la fecha de publicación de esta adjudicación en el perfil del contratante de este Ayuntamiento, aporte la siguiente documentación:

- Certificación positiva, expedida por la Agencia Estatal de Administración Tributaria, de hallarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias o declaración responsable de no estar obligado a presentarla. No obstante al constar autorización de la empresa estos datos se solicitarán a la Agencia Estatal de Administración Tributaria por el Ayuntamiento.
- Certificación positiva, expedida por el Ayuntamiento de Berja, justificativa de la inexistencia con el Ayuntamiento de deudas de naturaleza tributaria.
- Certificación positiva expedida, por la Tesorería Territorial de la Seguridad Social, de hallarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones con la Seguridad Social, o declaración responsable de no estar obligado a presentarla.



- Justificante de estar dado de alta en el Impuesto sobre Actividades Económicas y al corriente en el pago del mismo, aportando al efecto copia de la carta de pago del último ejercicio, a la que se acompañará una declaración responsable de no haberse dado de baja en la matrícula del citado impuesto. En caso de estar exento de este impuesto presentará declaración justificativa al respecto.
- Resguardo acreditativo de la constitución, en la Tesorería municipal de una garantía por importe de 57.091,31€, es decir el 5% del importe de adjudicación, excluido el Impuesto sobre el valor Añadido, a disposición del órgano de contratación.

De acuerdo con lo establecido en el artículo 135.4 y 5 de la Ley de Contratos del Sector Público, no procederá la adjudicación definitiva del contrato a los licitadores que hubieren resultado adjudicatarios provisionales si éstos no cumplen las condiciones necesarias para ello y que se han señalado en este acuerdo.

**13°.- RUEGOS Y PREGUNTAS.** No se formularon.

Y no habiendo más asuntos que tratar, por la Presidencia, se levanta la sesión cuando son las quince horas y diez minutos del indicado día de todo lo cual yo, la Secretaria, doy fe.

EL ALCALDE

LA SECRETARIA